

Villa El Salvador, 21 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 142-2023-GM/MVES

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS:

El Informe N° 079-2023-OAJ/MVES emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 274-2023-UGRH-OGA/MVES emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; El Informe N° 149-2023-ARC-SG/MVES y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, el Artículo 27° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde (...)”*; asimismo, en su Artículo 39° establece, en su último párrafo, que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, el numeral 10.5 del artículo 10° del Decreto Supremo 064-2021-PCM, se establece que, la autoridad de Gestión Administrativa será en los Gobiernos Locales, el Gerente Municipal. Ello guarda relación con lo tipificado en el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, el cual señala que, *“Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente”*.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 068-2023-ALC/MVES, se resuelve delegar en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de villa El Salvador, atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por norma legal;

Que, mediante Informe N° 149-2023-ARC-SG/MVES, el cual se encuentra visado por la Secretaria General, la Jefa del Área de Registro Civil, abogada Leila Giovanna García Antezana,



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

solicita hacer uso de 30 días de vacaciones a partir del 01 de abril del año 2023 hasta el 30 de abril del mismo año; así también, recomienda encargar a la servidora María Noelia Morales Yarlaque, la Jefatura del Área de Registro Civil en su ausencia.

Que, mediante Informe N° 274-2023-UGRH-OGA/MVES,, el cual se encuentra visado por la Oficina General de Administración, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos informa al despacho de la Gerencia Municipal que *"... es favorable el uso de vacaciones por 30 días del 01 al 30 de abril de 2023 a favor de la servidora Leila Giovanna García Antezana, Jefa del Área de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador"* y que *"... en razón de que la servidora cuenta con Resolución de designación, es pertinente encargar por el término de los días solicitados, el despacho del Área de Registro Civil, mientras dure el descanso vacacional (...)"*.

Que, mediante Informe N° 079-2023-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que *"... resulta legalmente viable emitir una Resolución de Gerencia Municipal encargando el despacho del Área de registro Civil a la abogada María Noelia Morales Yarlaque, sujeta al régimen del Decreto Legislativo N° 276, mientras dure el descanso vacacional de la abogada Leila Giovanna García Antezana, esto es del 01 al 30 de abril del presente año ..."*;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 068-2023-ALC/MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **AUTORIZAR** el uso de descanso vacacional de la servidora **LEILA GIOVANNA GARCÍA ANTEZANA**, Jefa del Área de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, por el plazo de treinta (30) días, comprendidos desde el 01 de abril al 30 de abril del 2023.

ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR** las funciones del Área de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador a la abogada **MARÍA NOELIA MORALES YARLAQUE**, por el plazo de treinta (30) días, comprendidos desde el 01 de abril al 30 de abril del 2023.

ARTÍCULO 3°. - **ENCARGAR** a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos el cabal cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal.

ARTÍCULO 4°. - **ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
GERENCIA MUNICIPAL
JOSÉ LUIS HUAMANÍ GONZALES
GERENTE